



FONDO DE EMPLEADOS DE RCN TELEVISIÓN “FONDAR”
NIT 830.081.620 – 4

MEDIDAS ADOPTADAS POR FONDAR EN EMERGENCIA SANITARIA POR COVID – 19 AÑO 2020.

- 1. FUNCIONAMIENTO:** Debido a la cuarentena decretada por el gobierno nacional por motivo de la emergencia sanitaria por el COVID – 19, FONDAR continuará prestando sus servicios de forma virtual, a través de los siguientes canales:
 - Correo electrónico : fondar@rcntv.com
 - Celular y WhatsApp línea 310 7798443.
 - Página web.
- 2. TRÁMITE DE SOLICITUDES:** La recepción de solicitudes de cualquier tipo de trámite, crédito o estado de cuenta, se recibirán en el correo electrónico fondar@rcntv.com y en la línea de WhatsApp 310 7798443.
- 3. ENVÍO DE SOLICITUDES:** Para confirmar la procedencia de las solicitudes y darles legalidad a los trámites, estos deben ser enviados desde el correo electrónico corporativo o del número de celular del asociado que se encuentra registrado en nuestra base datos. No se requiere huella.
- 4. DURACIÓN DEL TRÁMITE:** Fondar tramitará todas las solicitudes en un periodo máximo de 24 horas hábiles y se le estará notificando el trámite y desembolso el mismo día del radicado.
- 5. DOCUMENTO ORIGINAL DE SOLICITUDES Y TRÁMITES:** Señor Asociado(a) una vez finalizada la cuarentena e incorporado(a) a su actividad laboral deberá hacer llegar los documentos originales debidamente diligenciados y firmados a la oficina de FONDAR, en un término no mayor a ocho (8) días hábiles. En caso de incumplimiento, se constituye la falta sancionable que establece el artículo 87 literales a. y d. del Estatuto.
- 6. AHORRO PERMANENTE.** FONDAR continuará descontando a través de nómina el ahorro permanente. Ya que, si no se realizará el ahorro permanente, la normatividad vigente y el Estatuto establece la suspensión de los servicios y beneficios de los asociados. Adicionalmente, existirá un alto riesgo de producirse una iliquidez en FONDAR.
- 7. APROBACIÓN DE CRÉDITOS VIRTUALES.** Todos los asociados a los que se les tramiten solicitudes de créditos de forma virtual, serán ratificados mediante acta de Junta Directiva, de acuerdo a una relación de Excel detallada que presente el Gerente. A solicitud de la Junta Directiva, el Revisor Fiscal deberá hacer un control de auditoría al 100% de los créditos tramitados de forma virtual y velar porque se recauden los pagarés originales.
- 8. VINCULACIÓN NUEVOS ASOCIADOS.** Se autoriza a la Gerencia para realizar la vinculación de nuevos asociados de forma no presencial, amparados en la Circular N°10 del 28 de febrero 2020, mediante una entrevista telefónica y la recepción de los documentos escaneados. Una vez finalizada la cuarentena se visitará al nuevo asociado y se recolectarán los documentos



FONDO DE EMPLEADOS DE RCN TELEVISIÓN “FONNDAR”

NIT 830.081.620 – 4

originales. Para formalizar esta vinculación se verificará la información del vínculo laboral con la empresa patronal.

9. FONNDAR SOLIDARIO. Nueva línea de crédito.

- Valor máximo \$ 500.000.
- Plazo máximo veinticuatro (24) cuotas mensuales al 1% mensual.
- Las solicitudes que tengan como plazo, uno no mayor a seis (6) cuotas mensuales tendrán una tasa de interés especial del 0.1% mensual.

Generalidades:

- Los asociados que tramiten su solicitud a máximo seis (6) cuotas mensuales, podrán acordar pagar la totalidad del crédito en una (1) sola cuota al finalizar el plazo.
- La primera cuota mensual se descontará por nómina a partir del 15 de junio 2020.
- Todos los asociados a FONNDAR, que por lo menos le hayan descontado un (1) mes de ahorro permanente podrán solicitar esta modalidad de crédito.
- Esta modalidad no requiere cupo de crédito.
- Los asociados interesados en tramitar esta modalidad de crédito lo podrán hacer hasta el 30 de junio 2020.
- Estas solicitudes de crédito no requieren la garantía de crédito del FGA.

10. PERÍODO DE GRACIA. Todos los asociados que se vean afectados por una disminución de su salario podrán solicitar un período de gracia de máximo un (1) mes para el pago de sus cuotas de crédito, siempre y cuando se encontrarán al día en sus obligaciones al 29 de febrero 2020.

Requisitos:

- Presentación de los cuatro (4) últimos desprendibles de nómina donde se visualice la reducción de sus horas extras.

NOTA: Los intereses correspondientes al periodo de gracia serán cobrados en la primera cuota.

11. ASOCIADOS CON DISMINUCIÓN DEL INGRESO FAMILIAR. Todos los asociados que se vean afectados por una disminución del ingreso familiar podrán solicitar una novación de su crédito más no se les aplicará el beneficio de período de gracia.

Las condiciones que se le aplicarán son las de la línea de crédito Ordinario vigente en nuestro Reglamento de Crédito. En caso, de que exista una situación no contemplada en las condiciones de esta línea de crédito, la Gerencia enviará la solicitud para aprobación de la Junta Directiva.



FONDO DE EMPLEADOS DE RCN TELEVISIÓN "FONDAR"
NIT 830.081.620 – 4

Requisitos:

- Soportes que acreditan la suspensión de los contratos o desvinculación laboral, de las personas que integran su núcleo familiar* y que, por ende, los ingresos familiares disminuyeron.
***Núcleo familiar.** Familiares primer grado de consanguinidad (cónyuge, padres e hijos) y primero de afinidad (cónyuge).
- El asociado no debe haber presentado mora mayor a 60 días en los últimos seis (6) meses al 29 de febrero 2020.

NOTA: La primera cuota mensual se descontará por nómina a partir del 15 de junio 2020.

12. ASOCIADOS AFECTADOS POR EL COVID-19. Amparados en la Circular Externa N° 11 del 19 de marzo 2020 de la Supersolidaria, FONDAR establece que el asociado que se vea afectado significativamente por la emergencia sanitaria respecto a la disminución de su ingreso laboral o disminución del ingreso de su grupo familiar y sea diagnosticado con el COVID – 19 debe comunicar su necesidad particular a FONDAR. Para lo cual se establecen los siguientes beneficios:

- Se le aplicará la línea de crédito por calamidad doméstica y la Junta Directiva podrá aplicar la disminución en la tasa de interés, hasta máximo la tasa de interés mínima vigente que aparezca en el Reglamento de Crédito.

Requisitos:

- Certificación médica que demuestre que es sintomático y la historia clínica que certifique el diagnóstico del COVID 19 y que está en riesgo su vida.

Los asociados que se acojan a estos beneficios es porque realmente lo necesitan y han sido afectados significativamente por la emergencia sanitaria del COVID- 19, buscando el beneficio común Asociado(a) – FONDAR.

Cordialmente,

JUNTA DIRECTIVA Y GERENCIA FONDAR.